

**Aviso a los votantes en las Fuerzas Armadas y ciudadanos que residen temporal o permanentemente fuera de los Estados Unidos que utilizan la solicitud (aplicación) de Tarjeta Postal Federal (FPCA, por sus siglas en inglés) para registrarse y votar con boleta para votar en ausencia**

Según la "Ley de Votación en Ausencia para Ciudadanos Uniformados y en el Exterior" ("UOCAVA", por sus siglas en inglés), cada Estado debe permitir a los votantes en servicio uniformado ausentes y a los votantes en el exterior utilizar los procedimientos de registro en ausencia y votar con una boleta para votar en ausencia en elecciones especiales, primarias y en segundas votaciones para cargos federales. El 15 de enero de 2009, La Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois anotó una orden judicial en un caso interpuesto por la Junta de Comisionados de Elecciones de Chicago (la "Junta") y el Secretario del Condado de Cook David Orr (*Junta de Comisionados de Elecciones de Chicago y David Orr v. Junta Estatal de Elecciones de Illinois*, No. 09 CV 82) pidiendo, entre otras cosas, permiso para utilizar procedimientos especiales para permitir a los votantes que llenen los requisitos correspondientes para votar en ausencia bajo la UOCAVA para una Elección Primaria Especial a celebrarse el 3 de marzo de 2009 y una Elección Especial a celebrarse el 7 de abril de 2009 para llenar una vacante en el cargo de Representante de los Estados Unidos en el Quinto Distrito Congresional de Illinois. Este aviso tiene el propósito de informar a esos votantes de los procedimientos que se pueden utilizar, incluyendo los aprobados por la corte federal, para solicitar, marcar y devolver sus respectivas boletas para votar en ausencias en dichas elecciones.

**SOLICITANTES EN LOS ARCHIVOS**

UOCAVA exige a las autoridades electorales mantener en sus archivos las solicitudes de Tarjetas Postales Federales (FPCA) como registros temporales y solicitudes de boletas para votar en ausencia durante dos elecciones generales federales. Se enviarán a votantes en las Fuerzas Armadas y a ciudadanos que residen temporal o permanentemente fuera de los EE.UU. que suministraron formularios de FPCA debidamente llenados a la oficina del Secretario después de las Elecciones Generales del 7 de noviembre de 2006 y que residen en el 5to Distrito Congresional, boletas para votar en ausencia para la Elección Primaria Especial del 3 de marzo de 2009 y para la Elección Especial del 7 de abril de 2009.

Si usted suministró anteriormente una FPCA y desde entonces ha regresado a residir al área suburbana del Condado de Cook y desea votar en persona, debe cancelar su FPCA y registrarse en su dirección actual. Los registros temporales creados con el formulario de FPCA no son registros válidos para votar en persona en un local para Votación Temprana ni en su precinto electoral el Día de las Elecciones. Si tiene alguna pregunta acerca de la votación en ausencia o el estatus de su registro, puede enviar las preguntas a [absenteballot@cookcountygov.com](mailto:absenteballot@cookcountygov.com).

**NUEVOS SOLICITANTES**

Si desea solicitar una boleta para votar en ausencia mediante este programa de votación en ausencia, baje el formulario de solicitud de FPCA en <http://www.fvap.gov/resources/media/fpca.pdf>. Los votantes en ausencia deben devolver sus solicitudes de FPCA debidamente llenadas y firmadas a la oficina del Secretario por fax al (312-603-9784) o por correo electrónico ([absenteballot@cookcountygov.com](mailto:absenteballot@cookcountygov.com)). Si no tiene acceso a una máquina de fax ni la capacidad de

escanear documentos, puede enviar su formulario lleno y firmado por correo a la siguiente dirección:

Cook County Clerk's Office  
C/O Absentee Department  
69 W. Washington St, Suite 500  
Chicago, IL 60602  
USA

### ELECCIÓN PRIMARIA ESPECIAL DEL 3 DE MARZO DE 2009

Vea la lista de candidatos más actualizada para la Elección Primaria Especial para Representante de los EE.UU. en el 5to Distrito Congressional en [http://www.voterinfonet.com/upload/news\\_271.PDF](http://www.voterinfonet.com/upload/news_271.PDF).

Todos los solicitantes en el 5to Distrito Congressional que deseen recibir una boleta para votar en ausencia para la Elección Primaria Especial deben escoger y declarar una afiliación con uno de los tres partidos políticos establecidos. Los tres partidos políticos establecidos son: El Partido Demócrata, el Partido Republicano y el Partido Verde. Debido a que la oficina del Secretario no tendrá una boleta oficial impresa y disponible para enviar por correo al menos 45 días antes de la elección, enviará a las personas que han solicitado una boleta para votar en ausencia empleando el formulario de FPCA, una boleta en blanco especial para votar por escrito en ausencia. El 21 de enero de 2009 (41 días antes de la elección), el Departamento de Boletas para votar en ausencia comenzará a enviar boletas especiales en blanco para votar por escrito en ausencia (“boleta especial para votar en ausencia”) a todos los solicitantes de FPCA que reúnan los requisitos y que hayan declarado un partido político.

La boleta especial para votar en ausencia de cada partido contendrá los nombres de todos los candidatos que se postularon para la nominación de sus respectivos partidos para el cargo de Representante de los EE.UU. en el 5to Distrito Congressional. Se enviará una boleta especial para votar en ausencia por correo electrónico, fax o correo regular. Además de la boleta especial para votar en ausencia, la oficina del Secretario también le enviará por correo regular una boleta oficial cuando estén disponibles. Usted puede depositar su boleta para votar en ausencia utilizando ya sea la boleta especial para votar en ausencia o la boleta oficial o puede marcar y devolver ambos formularios de boleta; no obstante, la oficina del Secretario únicamente contará una de tales boletas, como se explica más adelante.

Las boletas con votos marcados se deben devolver por correo regular, una empresa de transporte por carretera con licencia o suministrar a una Embajada o Consulado de los EE.UU. para que sea remitida a los Estados Unidos (se requiere de franqueo regular de los EE.UU.). Además, los votantes civiles/en las Fuerzas Armadas que se encuentren en el exterior tienen la opción de enviar por fax su boleta especial para votar en ausencia con los votos marcados. La oficina del Secretario cuenta con una máquina de fax electrónica segura con base en línea terrestre a la que únicamente tiene acceso el personal autorizado de la oficina del Secretario. El número de fax para enviar una boleta con los votos marcados es 312-603-9784. Una vez recibida la boleta por fax, la oficina del Secretario introducirá la boleta en un sobre para boletas sellado y lo guardará en lugar seguro hasta que pueda ser procesada para su conteo. El votante deberá llenar, firmar y devolver un formulario de

Autorización de envío de boleta por fax al enviar la boleta por fax. Las boletas devueltas por fax se deben recibir a más tardar a las 7 p.m. del Día de la Elección, el 3 de marzo de 2009, y la boleta debe ir acompañada por el formulario de Autorización de envío de boleta por fax.

La oficina del Secretario contará todas las boletas para votar en ausencias válidas recibidas a más tardar a las 7 p.m. el Día de la Elección. Las boletas que son devueltas por correo regular pero que no se reciban en la oficina del Secretario antes de las 7 p.m. del Día de la Elección serán contadas si tienen matasello con fecha 2 de marzo de 2009 o anterior y recibidas a más tardar a las 5 p.m. del 9 de marzo de 2009. Las boletas devueltas por correo regular que no tengan matasello serán contadas si la Certificación llenada por el votante tiene fecha del 2 de marzo de 2009 o anterior y se reciban a más tardar a las 5 p.m. el 9 de marzo de 2009.

Si la oficina del Secretario recibe únicamente una boleta –sea la boleta especial para votar en ausencia o la boleta oficial– dentro del período permitido, la oficina del Secretario contará esa boleta. Si la oficina del Secretario recibe tanto la boleta especial para votar en ausencia como la boleta oficial antes de que comience el conteo de las boletas para votar en ausencia, la boleta especial para votar en ausencia será anulada y la boleta oficial será contada. Si se recibe una segunda boleta después de que la oficina del Secretario hay contado la primera boleta, la segunda boleta será anulada, no importa si es la boleta especial para votar en ausencia o la boleta oficial. El conteo central de las boletas para votar en ausencias comenzará el Día de la Elección después de las 7 p.m. y concluirá a las 5 p.m. el 9 de marzo de 2009.

#### ELECCIÓN ESPECIAL DEL 7 DE ABRIL DE 2009

Para esta elección se enviará una boleta para votar en ausencia a todos los solicitantes en el 5to Distrito Congressional, independientemente de si participan o no en la Elección Primaria Especial.

Debido a que la oficina del Secretario no tendrá una boleta oficial impresa y disponible para enviar por correo al menos 45 días antes de la elección, enviará a las personas que han solicitado una boleta para votar en ausencia empleando el formulario de FPCA, una boleta en blanco especial para votar por escrito en ausencia. El 10 de marzo de 2009 (28 días antes de la elección), el Departamento de Boletas para votar en ausencia comenzará a enviar boletas especiales en blanco para votar por escrito en ausencia (“boleta especial para votar en ausencia”) a todos los solicitantes de FPCA que reúnan los requisitos. La boleta especial para votar en ausencia contendrá los nombres de todos los candidatos que fueron nominados en la elección primaria especial o que se postularon como candidatos independientes o de un partido político nuevo para ser elegidos al cargo de Representante de los Estados Unidos en el 5to Distrito Congressional. Las boletas especiales para votar en ausencia serán enviadas por correo electrónico, fax o correo regular. Además de la boleta especial para votar en ausencia, la oficina del Secretario también le enviará por correo regular una boleta oficial cuando estén disponibles. Usted puede depositar su boleta para votar en ausencia utilizando ya sea la boleta especial para votar en ausencia o la boleta oficial o puede marcar y devolver ambos formularios de boleta; no obstante, la oficina del Secretario únicamente contará una de tales boletas, como se explica más adelante.

Las boletas con votos marcados se deben devolver por correo regular, una empresa de transporte por carretera con licencia o suministradas a una Embajada o Consulado de los EE.UU. para que sea remitida a los Estados Unidos (se requiere de franqueo regular de los EE.UU.). Además, los votantes civiles/en las Fuerzas Armadas que se encuentren en el exterior tienen la opción de enviar por fax su boleta especial para votar en ausencia con los votos marcados. La oficina del Secretario cuenta con una máquina de fax electrónica segura con base en línea terrestre a la que únicamente tiene acceso el personal autorizado de la oficina del Secretario. El número de fax para enviar una boleta con los votos marcados es 312-603-9784. Una vez recibida la boleta por fax, la oficina del Secretario introducirá la boleta en un sobre para boletas sellado y lo guardará en lugar seguro hasta que pueda ser procesada para su conteo. El votante deberá llenar, firmar y devolver un formulario de Autorización de envío de boleta por fax al enviar la boleta por fax. Las boletas devueltas por fax se deben recibir a más tardar a las 7 p.m. del Día de la Elección, el 7 de abril de 2009.

La oficina del Secretario La oficina del Secretario contará todas las boletas para votar en ausencias válidas recibidas a más tardar a las 7 p.m. el Día de la Elección. Las boletas que son devueltas por correo regular pero que no se reciban en la oficina del Secretario antes de las 7 p.m. del Día de la Elección serán contadas si tienen matasello con fecha 6 de abril de 2009 o anterior y recibidas a más tardar a las 5 p.m. del 21 de abril de 2009. Las boletas devueltas por correo regular que no tengan matasello serán contadas si la Certificación llenada por el votante tiene fecha del 6 de abril de 2009 o anterior y se reciban a más tardar a las 5 p.m. el 21 de abril de 2009.